IMPORTADORA HERMANOS ALVARADO IHA



Guayaquil, 10 de septiembre del 2019

Señor **NELSON LUIS ALVARADO ASPIAZU** Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el acto de constitución de la compañía IMPORTADORA HERMANOS ALVARADO IHA S.A., celebrado el día de hoy, fue designado como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 10 de septiembre del 2019.

Atentamente.

Sergio Antonio Alvarado Aspiazu

Accionista fundador

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA HERMANOS ALVARADO IHA S.A., según consta Nombramiento que Antecede.- Cantón Guayaquil, 10 de septiembre del 2019.

NELSON LUIS ALVARADO ASPIAZU

C. C. No. 0921771796

NACIONALIDAD: ECUATORIANA



REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:44.352 FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2019 HORA DE REPERTORIO:09:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: IMPORTADORA HERMANOS ALVARADO IHA S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de NELSON LUIS ALVARADO ASPIAZU; de fojas 33.200 a 33.215, Libro Sujetos Mercantiles número 4.414.-

ORDEN: 44.352

Guayaquil, 16 de septiembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANFIL DEL CANTON GUAYAQUIL

> Ab. Lucrecia Córdova Lópe; NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUII

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0079636